

NÚMERO DE OFICIO: SF/UT/109/2024

ASUNTO: Se emite respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número: 291216024000123.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 03 de julio de 2024.

C. NICOLAS MORENO PÉREZ
Correo electrónico para recibir notificaciones
lamasociadosoficial@gmail.com

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113, 115 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud indicada al rubro derecho, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifiesto a Usted lo siguiente:

Información requerida:

La Autoridad obligada tenga a bien informarme el número y nombre de los contribuyentes, (personas físicas y morales) a los que, en términos de lo previsto por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala vigente, les haya iniciado facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación (Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliarias) durante el ejercicio 2023.

La información requerida se solicita que por lo menos contemple los siguientes rubros: Nombre y/o Denominación Social, Actividad Comercial, Fecha de inicio de facultades de comprobación, Estatus del procedimiento (en su caso)

Respuesta:

La Secretaría de Finanzas informa al solicitante lo siguiente:

Por el ejercicio fiscal de 2023, se realizaron 117 Auditorías a Personas Físicas y Morales, domiciliadas dentro de la Circunscripción territorial del Estado de Tlaxcala, en materia de Impuestos Federales Coordinados, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

69 a través de Procedimiento de Visita Domiciliaria
48 a través de Revisión de Gabinete

De los procedimientos mencionados se informa que el estatus de cada uno es CONCLUIDO.

Por lo que corresponde al Nombre y/o Denominación Social, actividad comercial y la fecha de inicio de Facultades de Comprobación Fiscal, se hace saber al solicitante qué: Conforme a lo establecido en el Artículo 113 primer párrafo, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹, Artículo 110 primer párrafo, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública², así como el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación³ vigente.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Para robustecer lo antes mencionado al solicitante, se proporciona la dirección electrónica de cada una de las normativas mencionadas, en la que podrá consultar lo manifestado en este documento.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

Código fiscal de la Federación

[https://www.finanzastlax.gob.mx/DocsSF/2023/admin/marzo/Codigo Fiscal de la Federacion ref 27 12 2022.pdf](https://www.finanzastlax.gob.mx/DocsSF/2023/admin/marzo/Codigo_Fiscal_de_la_Federacion_ref_27_12_2022.pdf)

Acorde a lo anterior, y en lo que corresponde a esta dependencia, sus solicitudes has sido atendidas en tiempo y forma de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE


C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Primero de Mayo # 3, Colonia Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 3:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.
Tel.: 246 465 2960 Ext. 3606



UNA NUEVA HISTORIA

SF

SECRETARÍA DE
FINANZAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Artículo 113 primer párrafo fracción VI
Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. Artículo 110 primer párrafo fracción VI
Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
3. Código Fiscal de la Federación Artículo 69 El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación.

Cuando las autoridades fiscales ejerzan las facultades relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 76, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la información relativa a la identidad de los terceros independientes en operaciones comparables y la información de los comparables utilizados para motivar la resolución, sólo podrá ser revelada a los tribunales ante los que, en su caso, se impugne el acto de autoridad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46, fracción IV y 48, fracción VII de este Código.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Primero de Mayo # 3, Colonia Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 3:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.
Tel.: 246 465 2960 Ext. 3606



UNA NUEVA HISTORIA

SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS